Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

PO Box 366147
San Juan, PR 00936
Tel. (787) 999-2200
Fax: (787) 999-2303

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2009-16**
**(ENMENDADA)**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, BIENES Y SUMINISTROS PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL CONATO DE INCENDIO OCURRIDO EN EL EDIFICIO DE AGENCIAS AMBIENTALES DR. CRUZ A. MATOS**

**POR CUANTO:** El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) es la entidad gubernamental llamada por ley a establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico, en lo que a la conservación de los recursos naturales respecta. Esto, a tenor con el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", y el Plan de Reorganización Núm. 1 de 9 de diciembre de 1993.

**POR CUANTO:** La Primera Parte, Sección II, Artículo 9 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios no Profesionales Mediante Diferentes Mecanismos de Compra para el DRNA, aprobado el 18 de septiembre de 2008, faculta al Secretario para autorizar compras de forma inmediata, cuando éstas sean imprescindibles o exista una situación de emergencia.

**POR CUANTO:** El 2 de octubre de 2009 se suscitó un conato de incendio en el Edificio Central del Departamento en Cupey.

**POR CUANTO:** El conato de incendio provocó que se dañaran acústicos, escritorios, sillas, credenzas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos rutinarios del Departamento.

**POR CUANTO:** Es necesario identificar y destinar todos los recursos disponibles para enfrentar y minimizar los efectos que esta emergencia ha presentado.

**POR TANTO:** Yo, Daniel J. Galán Kercadó, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972 y del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios no Profesionales Mediante Diferentes Mecanismos de Compra para el DRNA, antes mencionados, declaro necesario y autorizo a adquirir aquellos suministros y bienes

requeridos para enfrentar adecuadamente la emergencia causada por el conato de incendio en el Edificio Central del Departamento. Conforme a esto, ordeno lo siguiente:

1. **AL SECRETARIO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN**

    a. Realizar los trámites correspondientes para la contratación de los servicios de adquisición de materiales, equipos y servicios no profesionales necesarios, relacionados para atender esta emergencia.

    b. No más tarde de diez días, después de que se rindan o adquieran los bienes o servicios, la Secretaría Auxiliar de Asuntos Administrativos rendirá un informe en la cual detallará y justificará las compras efectuadas, su monto y propósito.

2. **AL OFICIAL COMPRADOR**

    a. Emitir las órdenes de compras necesarias para la adquisición de bienes y servicios para atender esta situación conforme a lo dispuesto en la Primera Parte, Sección II, Artículo 9 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios no Profesionales Mediante Diferentes Mecanismos de Compra para el DRNA.

Esta Orden Administrativa de Emergencia tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de octubre de 2009.

Daniel J. Galán Kercadó
Secretario